



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 272-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 04 de Septiembre de 2026

VISTO:

La Carta N° 002-2026-MPT/SGA con Exp. N° 00011626-2026, Proveído N° 3644-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, en el artículo 8° del Reglamento, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCANELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 272-2026-ALC-MPT/HVCA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2026-ALC-MPT/HVCA de fecha 06 de julio de 2026, se Designa a la Lic. Adm. Yenny Kolantay Ore Villalobos, en el Cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS confianza.

Que, mediante la Carta N° 002-2026-MPT/SGA con Exp. N° 00011626-2026, la Sra. Yenny Kolantay Ore Villalobos, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; y, con el Proveído de Visto el Despacho de Alcaldía dispone aceptar la renuncia al cargo de confianza designado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Renuncia de la Lic. Adm. Yenny Kolantay Ore Villalobos con DNI N° 408188941, al Cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica.

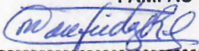
ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 07 de Septiembre de 2026, la Designación de la Lic. Adm. Yenny Kolantay Ore Villalobos, identificada con DNI N° 408188941, en el Cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y **AGRADECIÉNDOSELE** los servicios prestados y por el tiempo en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Interesada y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS


CARMEN H. TRNANDEZ ROMERO
ALCALDESA